

Radicado No. 18528062

Popayán, 30/12/2024

Señor/a
LAZARO MUELAS CAMPO
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: Vereda Quizgo
Celular: 3218955863
Cédula: 10720824
Producto: 244711887 – Ruta: N/A
Silvia - Cauca

Asunto: Solicitud número **18528062** del 03 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Lazaro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18528062** expedido el día 19 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18528062** del 19 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: *DARP*
Solicitud: **18528062**

Popayán, 19/12/2024

Señor

LAZARO MUELAS CAMPO

E-mail: N/A

Dirección: Vereda Quizgo

Cédula: 10720824

Celular: 3218955863

Contrato: 244711

Producto: 244711887 - Ruta: N/A

Silvia – Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número 18528062 del 03/12/2024, por medio escrito.

Hola **LAZARO**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada vía web el 03 de diciembre 2024, donde nos manifestaste tus inconformidades con respecto al sobrecosto en las facturas correspondientes a los meses de agosto y octubre de 2024, de la manera más cordial te indicamos que una vez verificado nuestro sistema comercial se observa que inicialmente que la factura número **89361582**, correspondiente al mes de agosto, ya fue objeto de ajuste por parte del área correspondiente.

Ahora bien, respecto de la factura número **90499981**, factura correspondiente al mes de octubre, comedidamente le comunicamos que se realizó ajuste consistente en retirar de la citada facturación un total de 1599 kWh, lo anterior con base en la diferencia de lecturas 303 del 28/10/2024 y 254 23/09/2024: $303 - 254 = 49$ kWh.

Producto del ajuste realizado la factura del mes de noviembre quedó con un valor de **\$33,272.97**, el contrato número **244711**, quedó con un saldo a favor de \$39,617.77, el cual será aplicado a las siguientes facturas.

Finalmente, te informamos que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello te recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Se conceden los recursos de la vía administrativa respecto del consumo de energía liquidado en el mes de octubre; "Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗨 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: GMAG
Solicitud: 18528062 (18756711)